

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

116**MADRID NÚMERO 17****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 650 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Brenda Olivia Otarola Díaz, contra la empresa “Restaurante Mesopotamia, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 19 de julio de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña Brenda Olivia Otarola Díaz, contra “Restaurante Mesopotamia, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de la demandante, condenando a la empresa demandada a que, a su elección, que deberá manifestar en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, le readmita en su mismo puesto de trabajo o le abone una indemnización de 185,85 euros, entendiéndose que de no hacerlo en el plazo indicado, opta por lo primero, y en todo caso, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la presente sentencia o hasta que la demandante haya encontrado otro empleo si tal colocación fuese anterior, en cuyo caso se descontará de los salarios de tramitación lo percibido en la nueva empresa.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Restaurante Mesopotamia, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.596/11)